

San Isidro, 10 de diciembre de 2024

COES/D/DO-576-2024

Señores Participantes del Mercado Mayorista de Electricidad:

Carlos Izquierdo García	AGROAURORA	Edgardo Wong Lu	AGROINDUSTRIAL PARAMONGA
Helbert Galindo Hurtado	INFRAESTRUCTURA ENERGIA PERÚ	Efraín Wong Lu	ORYGEN PERÚ S.A.A./CHINANGO
Irwin Frisancho Triveño	KALLPA/ ORAZUL	Pedro Cruz Vine	ENEL GENERACIÓN PIURA
Rafael Ferreyros Cannock	TERMOSELVA	Luis Chiok Valle	PERUANA INVERSIONES RENOVABLES
Carlos López Montesinos	SAMAY I	Javier Hanza Raffo	CELEPSA RENOVABLES/ CELEPSA
Marciano Izquierdo Bello	HUAURA POWER GROUP	Eduardo Rivas Alfaro	PLUZ ENERGÍA PERÚ
Alexis Osorno Falla	GENERACIÓN ANDINA	Jorge Ponce Flores	ELÉCTRICA YANAPAMPA
Fernando Vega Sanchez	ATRIA ENERGÍA	Mirella Marsano Baca	EGE SANTA ANA
Sandra Becerra Aranzaes	EGEJUNIN	Álvaro Arias Roda	EMPRESA DE GENERACIÓN CANCHAYLLO
Ana Cecilia Lengua Jayo	EMGHUANZA/ CONENHUA	Alexis Osorno Falla	EGESUR
Luis Salas Palacios	EGASA	Juan Flores Carcahusto	SAN GABÁN
Edgar Venero Pacheco	EGEMSA	Gustavo Gárnica Salinas	RÍO DOBLE
Anddy Rodriguez Luna	ELECTROPERÚ	Isidoro Paredilla Gago	ENGIE
Gabriela Vásquez Mejía Sander	ENERGÍA EÓLICA	El Mehdi Ben Maalla	FENIX POWER
Freddy Ramirez Almanza	GEPSA	Juan Cayo Mata	HIDROCAÑETE
Samir Abder Rahim Laos	MAJES ARCUS / REPARTICIÓN ARCUS	Manuel Jesus Mayorga Oré.	GR TARUCA/ GR PAINO
Juan de la O Valenzuela	HIDROELECTRICA HUANCHOR	El Mehdi Ben Maalla	MOQUEGUA FV /PANAMERICANA SOLAR
Guillermo Javier Camino Bellido	MAJA ENERGÍA	Norvic Chicchon Ugarte	TACNA SOLAR
Samir Abder Rahim Laos	PARQUE EÓLICO MARCONA/	Esther Zapatero Muñoz	PETRAMÁS
	PARQUE EÓLICO TRES HERMANAS	Carlos Diego Soria Dallórso	EMPR. ELÉCTRICA AGUA AZUL
Sebastian Daniel Sagües Mole	PLANTA DE RESERVA FRIA ETEN	Pompeyo Aguirre Pérez	SHOUGESA
Alberto Silva Silva	SDF ENERGIA	Guohua Li	STATKRAFT PERÚ
Branislav Zdravkovic	RIO BAÑOS/SINERSA	Juan Antonio Rozas Mory	LA VIRGEN
Eduardo Rivas Alfaro	TERMOCHILCA	Vinicius Andrade de Medeiros	CENTRALES SANTA ROSA
Humberto Armas Infante	EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA	Juan Antonio Sturla Venturo	ANDEAN POWER
Samir Abder Rahim Laos	INLAND ENERGY	José Antonio Ramírez Murillo	COLCA SOLAR
Orlando Quilcate Ramírez	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO	Marciano Izquierdo Bello	BIOENERGÍA LA CHIRA
Miluska Cervantes Cornejo	MINERA CERRO VERDE	Mario Rocco Zetola Burneo	ENERGIA RENOVABLE DEL SUR
Humberto Armas Infante	EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA	Lionel Alberto Roa Burgos	ASOCIACIÓN SANTA LUCIA DE CHACAS
Jose Manuel Tierno	KONDU	Mattia Marelli	
Fabian Agustin Vicentini	GM OPERACIONES		
Esther Garcia-Zapatero Muñoz	GR CORTARRAMA S.A.C.		

Asunto: Pagos Mensuales de Liquidación por la Valorización de las Transferencias de Energía Activa, correspondiente al mes de noviembre 2024

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Técnico N° 10 del COES-SINAC (PR-10), para remitirles el Informe COES/D/DO/SME-INF-224-2024 del 10 de diciembre de 2024 que contiene la Liquidación por la Valorización de las Transferencias de Energía Activa, correspondiente al mes de noviembre de 2024, la misma que esta Dirección aprueba conjuntamente con el informe que la sustenta; asimismo, cabe indicar que los pagos mensuales indicados en el asunto, no incluyen el Impuesto General a las Ventas.

El informe sustentatorio de la presente valorización de transferencias se encuentra publicado en el portal de internet del COES:

<https://www.coes.org.pe/Portal/mercadomayorista/liquidaciones>

Cabe señalar que, de acuerdo al numeral 9.4 del PR-10, la notificación de la presente carta se hace vía correo electrónico a todos los Participantes y se entiende efectuada al día hábil siguiente de remitido el

referido correo a la dirección o direcciones que consten en el Registro COES¹. Por lo tanto, la presente decisión del COES podrá ser impugnada por los Integrantes Registrados hasta el 03.01.2025.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos.

Atentamente,

<@wsifuentes@>

Adj.: Lo indicado.
C.c.: D, SME, DJR.

¹ Es preciso indicar que, por política ambiental del COES, las Valorizaciones serán notificadas vía correo electrónico y ya no se remitirá copia en físico.



INFORME COES/D/DO/SME-INF-224-2024
LIQUIDACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA ACTIVA

**SUBDIRECCIÓN DE
MERCADO
ELÉCTRICO**
**CORRESPONDIENTE:
NOVIEMBRE 2024**

1. OBJETIVO

Determinar la liquidación de las valorizaciones de transferencias de energía activa entre Participantes del MME correspondiente a Noviembre 2024.

2. REFERENCIAS Y MARCO APLICABLE

2.1 La Liquidación de la Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre Integrantes, se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Procedimiento Técnico “Liquidación de la Valorización de las Transferencias de Energía Activa y la Valorización de Servicios Complementarios e Inflexibilidades Operativas” (PR-10) aprobado con Resolución OSINERGMIN N° 187-2017-OS/CD del 14 de setiembre de 2017 y su última modificación con Resolución OSINERGMIN N° 232-2022-OS/CD, publicado el día 19 de diciembre de 2022.

3. CONSIDERANDOS DEL MES DE LIQUIDACIÓN

- 3.1 El presente informe considera los Costos Marginales de Corto Plazo, al cual se hacen referencia en el Informe COES/D/DO/SME-INF-219-2024 “Informe de cálculo de Costos Marginales de Corto Plazo – Noviembre 2024” emitido el 05.12.2024.
- 3.2 Para el mes de noviembre de 2024, se presentaron congestiones en las redes del SEIN, por lo que se determinaron las Rentas por Congestión respectivas, las cuales fueron asignadas entre los Participantes conforme a la metodología establecida en el Procedimiento Técnico “Asignación de Rentas de Congestión” (PR-45).
- 3.3 De acuerdo con el Informe COES/D/DO/SME-INF-218-2024 “Análisis Económico del Despacho – Noviembre 2024” emitido el 05.12.2024, se presentaron congestiones radiales por límite de transmisión, con lo cual, en aplicación a la definición de “Barra de Transferencia” del Glosario de Definiciones de Términos del COES, en el presente informe se consideraron las siguiente:

Congestiones radiales por límite de transmisión	Barras de Transferencia asociados a periodos de Congestión
Congestión de transformador T3 de la Subestación Independencia 220 y en consecuencia operó la C.T. Independencia.	Alto la Luna 10 kV, Alto la Luna 60kV, Independencia 10 kV, Independencia 60 kV, Paracas 10kV, Paracas 22 kV, Pisco 10 kV, Villacuri 22.9 kV y Villacuri 60kV.

Asimismo, no se presentaron intercambios internacionales de electricidad.

- 3.4 La asignación del Ingreso Tarifario del MME¹ se realizó en proporción a los Ingresos por Potencia que figuran en el Informe COES/D/DO/SME-INF-223-2024.
- 3.5 El COES ha recibido la información por parte de los suministradores de diversos clientes abastecidos simultáneamente por más de un suministrador, así como también se ha revisado la consistencia de información de los Retiros asociados; encontrándose declaraciones en **controversia en los términos del numeral 7.8 y 7.9 del PR-10. En ese sentido, el COES ha considerado de forma provisional la información de los Retiros asociados, así como el mejor criterio técnico disponible, hasta que los suministradores comuniquen al COES la solución definitiva de la controversia**, conforme a lo siguiente:
- a. El COES ha recibido la información de Retiros de ELECTROPERU, EGHUALLAGA, KALLPA GENERACIÓN, ORAZUL, STATKRAFT, TERMOSELVA, FENIX POWER y ENGIE quienes son suministradores del cliente ENSA (Mercado Regulado). Identificándose, discrepancias en los retiros informados por EGHUALLAGA y ELECTROPERÚ. En ese sentido, de conformidad con el numeral 7.8 del PR-10, con fecha 06.12.2024, emitió la observación respectiva.

En el plazo establecido, EGHUALLAGA y ELECTROPERÚ ratificaron sus declaraciones y precisaron mantener una discrepancia referido a la interpretación del contrato de suministro entre las partes, adicionalmente indicaron que la información remitida tiene carácter de provisional. Por tanto, al no haber sido absuelta la inconsistencia, el COES utilizó la mejor información disponible a efectos de realizar el Informe LVTEA, estimando el volumen de energía del cliente en las barras en disputa (CAJAMARCA 220, CHICLAYO 220 y CARHUAQUERO 220), a partir de la información preliminar del modelo ENSA correspondiente a noviembre de 2024.

En ese sentido, para la asignación de los retiros del cliente ENSA en las barras en disputa se utilizó como mejor criterio técnico el reparto proporcional entre ELECTROPERU y EGHUALLAGA, del remanente de energía que resulta de restar las declaraciones de KALLPA GENERACIÓN, ORAZUL, STATKRAFT, TERMOSELVA, FENIX POWER y ENGIE (suministradores de ENSA). Cabe precisar que, en concordancia con la decisión de la O.D. 2 de la Sesión de Directorio N° 622 de fecha 11.10.2023 en caso de que, para algún intervalo de mercado la declaración de retiros de ELECTROPERU o EGHUALLAGA resulte mayor al valor que se obtiene con el reparto proporcional en función de la potencia contratada declarada, se utilizó el valor declarado por ese generador, asignado a la otra parte el saldo del retiro del cliente.

Suministrador	Potencia contratada (MW)
ELECTROPERÚ	80.90
EGHUALLAGA	3.521

- 3.6 En concordancia con el numeral 6.2.4 y 7.14 del PR-10 en el presente mes se presentaron consumos no cubiertos. En el marco del numeral 7.10 del PR-10 todos los Retiros No Declarados

¹ Ingreso Tarifario del MME establecido en el numeral 9.1.2.4 del PR-10.

incluidos en esta liquidación tienen carácter de provisional debido a que existe la posibilidad de identificar al suministrador o disponer de mejor información sobre el consumo del cliente.

CENTRAL/CLIENTE	BARRA TRANSFERENCIA	INICIO
MINERA QUIRUVILCA	TRUJILLO 220	01/10/2024
SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C	OROYA NUEVA 50	01/11/2024
SIERRA POLI S.A.C.	OROYA NUEVA 50	01/11/2024
CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.	CARHUAMAYO 138	01/11/2024
SOCIEDAD AGRICOLA EL ARENAL S.A.C.	PIURA OESTE 220	01/11/2024
AMERAL S.A.A.	CHAVARRIA 220	01/11/2024
SILPET S.A.C.	CHAVARRIA 220	01/11/2024
MARANATHA FISH S.A.C.	CHAVARRIA 220	01/11/2024
STATKRAFT S.A	CALLALLI 138	01/11/2024
EMSEMSA	PARAMONGA EXISTENTE 138	01/11/2024
TIRAVANTI CERAMICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	PIURA OESTE 220	01/11/2024
ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C	ZORRITOS 220	01/11/2024
BSH ELECTRODOMESTICOS SAC	CHAVARRIA 220	01/11/2024
ALL COLD EIRL	LOMERA 220	01/11/2024
ORIUNDO AGRO S.A.C.	PIURA OESTE 220	01/11/2024
TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY S.A.	PIURA OESTE 220	01/11/2024
SOCIEDAD AGRICOLA SATURNO SA	PIURA OESTE 220	01/11/2024
HIPER CASA S.A.C.	SANTA ROSA 220	01/11/2024

Nota: El retiro asignado a STATKRAFT corresponde a los consumos de la C.H. San Ignacio y C.H. San Antonio por retiro de Operación Comercial desde 12.03.2024 y 25.05.2024.

La energía correspondiente a los mencionados Retiros No Declarados fue asignada a los Participantes Generadores considerando los Factores de Proporción determinados con informe COES/D/DO/SME-INF-020-2024- Rev. 05 de conformidad con el artículo 9 del Reglamento del MME y al Glosario de Términos del COES.

Considerando lo indicado en el primer párrafo del presente numeral, la información de la asignación de energía de los clientes RND a cada Participante, así como los insumos para el cálculo del Factor de Incentivo establecido en el numeral 9.3 del Reglamento del Mercado Mayorista de Electricidad, se encontrarán disponibles junto con la información correspondiente a la liquidación de Noviembre Revisión 1, en el archivo RetiroNoDeclarado_11.24.xlsx.

- 3.7 Con relación a la declaración de ENGIE respecto de los Retiros listado en el siguiente cuadro, se verificó que éstos no son consistentes con el consumo total histórico del cliente, por lo que en concordancia con el numeral 7.10 del PR-10, el COES utilizó de manera provisional la mejor información disponible. Así, luego de descontar del consumo total del cliente PLUZ ENERGÍA (mercado libre) las declaraciones de los suministradores ORAZUL PERÚ, CELEPSA, TERMOCHILCA, ORYGEN PERÚ, EGASA, SAN GABÁN y SDF ENERGIA, las cuales resultaron consistentes con sus declaraciones históricas, se consideró de manera provisional la energía remanente del cliente como Retiros de ENGIE.

CLIENTE	BARRA DE TRANSFERENCIA	TIPO DE USUARIO	ENTREGA/RETIRO
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	INDUSTRIALES 220	LIBRE	CB00494ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	PIURA OESTE 220	LIBRE	CB00501ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	ZAPALLAL 220	LIBRE	CB00452ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	SANTA ROSA 220	LIBRE	CB00458ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	SANTA ROSA 220	LIBRE	CB00461ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	SOCABAYA 138	LIBRE	CB00462ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	TRUJILLO 220	LIBRE	CB00470ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	LOMERA 220	LIBRE	CB00448ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	ALTO PRADERAS 220kV	LIBRE	CB00500ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	MEDIO MUNDO 220	LIBRE	CB00449ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	SAN JUAN 220	LIBRE	CB00460ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	VENTANILLA 220	LIBRE	CB00451ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	CANTERA 220	LIBRE	CB00459ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	CHILCA REP 220	LIBRE	CB00467ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	INDEPENDENCIA 220	LIBRE	CB00468ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	CHAVARRIA 220	LIBRE	CB00446ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	PARAMONGA NUEVA 220	LIBRE	CB00450ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	CARABAYLLO 220	LIBRE	CB00445ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	HUACHO 220	LIBRE	CB00447ENG
PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.	INDEPENDENCIA 60	LIBRE	CB00469ENG

3.8 Asimismo, con relación a la declaración de ENGIE, KALLPA y ORYGEN PERÚ, respecto de los Retiros listado en el siguiente cuadro, se verificó que éstos no son consistentes con el consumo total histórico del cliente, por lo que en concordancia con el numeral 7.10 del PR-10 el COES utilizó de manera provisional la mejor información disponible. Así, a partir de la información Base recibida correspondiente al consumo del cliente LUZ DEL SUR (modelo LUZ DEL SUR) se utilizó de manera provisional para los participantes ENGIE, KALLPA y ORYGEN PERÚ la información de retiros contenidos en la referida información base recibida.

EMPRESA	BARRA TRANSFERENCIA	CODIGO	CLIENTE
ENGIE	ALTO PRADERAS 220kV	CL00144ENG	LUZ DEL SUR
ENGIE	SANTA ROSA 220	CL00101ENG	LUZ DEL SUR
ENGIE	SAN JUAN 220	CL00097ENG	LUZ DEL SUR
ORYGEN PERU S.A.A.	ALTO PRADERAS 220kV	CL00142EPE	LUZ DEL SUR
ORYGEN PERU S.A.A.	SANTA ROSA 220	CL00098EPE	LUZ DEL SUR
ORYGEN PERU S.A.A.	INDUSTRIALES 220	CL00062EPE	LUZ DEL SUR
ORYGEN PERU S.A.A.	SAN JUAN 220	CL00097EPE	LUZ DEL SUR
KALLPA GENERACION S.A.	ALTO PRADERAS 220kV	CL00116KLL	LUZ DEL SUR
KALLPA GENERACION S.A.	ALTO PRADERAS 220kV	CL00117KLL	LUZ DEL SUR

KALLPA GENERACION S.A.	PLANICIE220	CL00130KLL	LUZ DEL SUR
KALLPA GENERACION S.A.	PLANICIE220	CL00129KLL	LUZ DEL SUR
KALLPA GENERACION S.A.	INDUSTRIALES 220	CL00123KLL	LUZ DEL SUR
KALLPA GENERACION S.A.	INDUSTRIALES 220	CL00091KLL	LUZ DEL SUR

3.9 El COES ha recibido por parte de las empresas Generadoras la información de Potencias Contratadas con sus clientes:

- ASOCIACION SANTA LUCIA DE CHACAS, ATRIA ENERGIA S.A.C., CELEPSA, CELEPSA RENOVABLES, CHINANGO S.A.C., COLCA SOLAR, EGEMSA, EGESUR, ELECTROPERU, EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SANTA ANA, ORYGEN PERÚ S.A.A., FENIX POWER PERÚ, HIDROELECTRICA HUANCHOR S.A.C., HUAURA POWER GROUP S.A., KALLPA GENERACIÓN S.A., KONDU, LA VIRGEN S.A.C., ORAZUL ENERGY PERU, SAN GABAN, SHOUGESA, STATKRAFT S.A., TERMOCHILCA y TERMOSELVA.

Adicionalmente, los Participantes Generadores declararon tener contratos entre Participantes. Para las liquidaciones del MME, esos contratos configuran suministros a clientes compartidos entre los Participantes involucrados en dichos contratos:

- Las empresas KALLPA GENERACIÓN y ORYGEN PERÚ han presentado declaraciones de respaldos contractuales hacia la empresa ATRIA ENERGIA.
- Las empresas EMPRESA ELÉCTRICA RIO DOBLE e HIDROCAÑETE han presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora CELEPSA.
- Las empresas KALLPA GENERACIÓN y EMPRESA DE GENERACIÓN HUALLAGA señalaron un Contrato de Suministro (Proinversión) con la empresa generadora ELECTROPERÚ.
- Las empresas FENIX POWER y COLCA SOLAR han presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora HUAURA POWER.
- La empresa HUAURA POWER ha presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora COLCA SOLAR.
- Las empresas COLCA SOLAR y ORYGEN PERÚ han presentado declaraciones de respaldo a la empresa CVC ENERGÍA.
- Las empresas AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA y HUAURA POWER han presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora FENIX.
- La empresa ANDEAN ha presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora CHINANGO.
- La empresa HUAURA POWER ha presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora LA VIRGEN.
- La empresa ORAZUL ENERGY ha presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora KONDU.
- Las empresas INLAND, MAJES ARCUS, REPARTICION ARCUS, PARQUE EOLICO MARCONA, PARQUE EOLICO TRES HERMANAS y HUAURA POWER han presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora ENGIE.
- Las empresas MAJES ARCUS, REPARTICION ARCUS, PARQUE EOLICO MARCONA, PARQUE EOLICO TRES HERMANAS y HUAURA POWER han presentado declaraciones de respaldo

a la empresa generadora INLAND. La empresa EGEJUNIN ha presentado declaraciones de respaldo a la empresa generadora ORYGEN PERÚ y ENGIE.

3.10 Considerando lo establecido en el numeral 3.3 del PR-21, un Equipo para RPF pertenece o forma parte de un Grupo o Central de generación y debe encontrarse dentro de sus instalaciones. Como consecuencia, para efectos de las LVTEA, las Entregas del Grupo o Central de generación deben considerar la operación del Equipo para RPF; para ello, la medición integrada en intervalos de 15 minutos de la operación de los Equipos para RPF deberá agregarse aritméticamente (resultados positivos y negativos) a las Entregas del Grupo o Central de generación que tiene asociado el Equipo para RPF.

Para la presente liquidación, el criterio indicado se aplicó en las centrales:

- C.T. Ventanilla
- C.H. Yarucaya
- C.T. Chilca 1
- C.H. 8 de Agosto
- C.T. Kallpa

3.11 En línea a lo estipulado en los numerales 7.8 y 7.10 del PR-10, cierta información declarada por los Participantes fue observada por el COES y no fue absuelta, o en su defecto, los Participantes omitieron el envío de dicha información en los plazos señalados. Para dichos casos, se usó la mejor información disponible para efectos de la presente liquidación, considerándola como información provisional. Tanto esta información provisional como las otras referencias a información provisional que se encuentran en el presente informe ha sido registrada en el ítem B del Anexo 2 del presente informe. Cabe precisar que el criterio general utilizado en los casos de información Provisional de Retiros de esta liquidación mensual es considerar que el consumo total del cliente suministrado es asumido por él o los Participante(s) que figuran en esta liquidación, para ello se está utilizando la mejor aproximación del consumo del cliente la cual podría ser actualizada en la Revisión 1 en caso se disponga de mejor información.

3.12 En concordancia con el literal i) de la definición de Retiro del Glosario de Abreviaturas y Definiciones, el Retiro de un Participante debe estar referido al “consumo”, es decir, en ningún caso puede ser un valor negativo (menor a cero), por lo que, ante esta situación, el criterio provisional aplicado es ajustar a cero en caso los valores declarados sean negativos. En este sentido, el criterio antes indicado ha sido aplicado a todos los Retiros declarados para el presente informe, evaluando cada intervalo de mercado. Cabe precisar que este criterio también quedaría definido para su aplicación a la información declarada para la Revisión 1 de Noviembre 2024.

3.13 Respecto a los Saldos de Meses Anteriores

El presente informe incluye el saldo debido a ajustes del informe de transferencia:

Octubre 2024 – R1

- ✓ Actualización de la información de las empresas integrantes:

Empresa
ASOCIACIÓN SANTA LUCIA DE CHACAS
ATRIA ENERGIA S.A.C.
CELEPSA
CELEPSA RENOVABLES S.R.L.
CENTRALES SANTA ROSA S.A.C.
CHINANGO S.A.C.
COLCA SOLAR S.A.C.
EGASA
EGEJUNIN
EGEMSA
EGESUR
ELECTROPERU
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SANTA ANA S.A.C.
EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA
ENEL GENERACION PIURA S.A.
ENGIE
FENIX POWER PERÚ
HUAURA POWER GROUP S.A.
INLAND ENERGY SAC
KALLPA GENERACION S.A.
ORAZUL ENERGY PERÚ
ORYGEN PERU S.A.A.
PERUANA DE INVERSIONES EN ENERGIAS RENOVABLES S.A.
SAN GABAN
SDF ENERGIA SAC
STATKRAFT S.A
TERMOCHILCA S.A.C.
TERMOSELVA

- ✓ Actualización del Ingreso por Potencia (IP).
- ✓ Actualización de los Retiros No Declarados. Es importante precisar que por aplicación del PR-10 los datos de RND considerados en esta revisión quedan como definitivos.

CLIENTE	BARRA TRANSFERENCIA
MINERA QUIRUVILCA	TRUJILLO 220
SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C	OROYA NUEVA 50
SIERRA POLI S.A.C.	OROYA NUEVA 50

CLIENTE	BARRA TRANSFERENCIA
CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.	CARHUAMAYO 138
DISTRIBUIDORA KATAL S.A. - DISKAT S.A.	PLANICIE220
SOCIEDAD AGRICOLA EL ARENAL S.A.C.	PIURA OESTE 220
AMERAL S.A.A.	CHAVARRIA 220
SILPET S.A.C.	CHAVARRIA 220
MARANATHA FISH S.A.C.	CHAVARRIA 220
STATKRAFT S.A	CALLALLI 138
EDELSA S.A.	YAUPI138
EMSEMSA	PARAMONGA EXISTENTE 138
TIRAVANTI CERAMICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	PIURA OESTE 220
ACUACULTURA TECNICA INTEGRADA DEL PERU S.A.C	ZORRITOS 220
BSH ELECTRODOMESTICOS SAC	CHAVARRIA 220
ALL COLD EIRL	LOMERA 220
ORIUNDO AGRO S.A.C.	PIURA OESTE 220
ELECTRONORTE	CAJAMARCA 220
ELECTRONORTE	CARHUAQUERO 220
ELECTRONORTE	CHICLAYO 220
ELECTROCENTRO	AUCAYACU 138
ELECTROCENTRO	CAMPO ARMIÑO 220
ELECTROCENTRO	CARHUAMAYO 138
ELECTROCENTRO	CARIPA138
ELECTROCENTRO	CONDORCOCHA 44
ELECTROCENTRO	HUANCAVELICA 220
ELECTROCENTRO	HUANUCO 138
ELECTROCENTRO	HUAYUCACHI 220
ELECTROCENTRO	OROYA NUEVA 50
ELECTROCENTRO	PACHACHACA 220
ELECTROCENTRO	PARAGSHA2 138
ELECTROCENTRO	POMACOCCHA 220
ELECTROCENTRO	TINGO MARIA 138
ELECTROCENTRO	VIZCARRA 220
ELECTROCENTRO	YAUPI138
ELECTRONOROESTE S.A.	LA NIÑA 220
ELECTRONOROESTE S.A.	PIURA OESTE 220
ELECTRONOROESTE S.A.	TALARA 220
ELECTRONOROESTE S.A.	ZORRITOS 220
HIDRANDINA	CAJAMARCA 220
HIDRANDINA	CHIMBOTE1 138
HIDRANDINA	CHIMBOTE1 220
HIDRANDINA	GUADALUPE 220
HIDRANDINA	GUADALUPE 60

CLIENTE	BARRA TRANSFERENCIA
HIDRANDINA	HUALLANCA 138
HIDRANDINA	PARAMONGA NUEVA 220
HIDRANDINA	TRUJILLO 220
NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.	CAJAMARQUILLA 220

Los RND valorizados con energía igual a cero corresponden a aquellos retiros cuya información fue remitida como tal por los Participantes:

BARRA DE TRANSFERENCIA	CLIENTE
OROYA NUEVA 50	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C

Respecto a la asignación de cliente RND, el mecanismo considera un proceso secuencial entre los Participantes considerando una prelación de mayor a menor en función de sus factores de proporción.

Adicionalmente, esta metodología contempla un listado de clientes RND relevantes con un historial negativo respecto del cumplimiento de sus obligaciones de pago, estos clientes son asignados entre todos los Participantes en proporción a sus Factores de proporción. En ese sentido para octubre Revisión 01, los clientes relevantes considerados con historial negativo son los siguientes:

BARRA DE TRANSFERENCIA	CLIENTE
PARAMONGA EXISTENTE 138	EMSEMSA
CARHUAMAYO 138	CERRO DE PASCO RESOURCES SUBSIDIARIA DEL PERU S.A.
TRUJILLO 220	MINERA QUIRUVILCA
OROYA NUEVA 50	SIERRA POLI S.A.C.

- ✓ Respecto de las declaraciones de Retiros negativos de los Participantes, se identificó que los Participantes CELEPSA, EGEMSA, EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA, ORYGEN PERÚ, SDF ENERGIA y STATKRAFT declararon valores negativos, los mismos que no cumplen con la definición de Retiros, en consecuencia, se ajustaron con un valor de cero dichos intervalos de mercado.
- ✓ Respecto de la información declarada al día 25.11.2024 por los suministradores del cliente PLUZ ENERGÍA (Mercado Libre), el COES evidenció que se mantiene la inconsistencia respecto de la suma de los Retiros declarados por sus suministradores, la cual es considerablemente inferior al consumo mensual histórico del cliente, en las barras donde los suministradores declaran tener Potencia Contratada. Asimismo, se evidenció que los suministradores ENGIE y ORAZUL mantienen una discrepancia con su cliente, por lo que las declaraciones de sus retiros son inferiores a sus declaraciones históricas, mientras que, CELEPSA, EGASA, SAN GABÁN, ORYGEN PERÚ y SDF ENERGIA no son partícipes de la controversia, conforme a la comunicación recibida de PLUZ ENERGÍA mediante correo electrónico del 01.03.2024. En ese sentido, en vista que la controversia persiste, el COES mantuvo el criterio provisional del reparto en proporción a las potencias contratadas de

ENGIE y ORAZUL del remanente de energía que resulta de restar las declaraciones de CELEPSA, EGASA, SAN GABÁN, ORYGEN PERÚ, SDF ENERGIA y PLUZ ENERGÍA - D (como Participante del MME), tomando en cuenta la información del consumo real del cliente correspondiente a octubre de 2024.

- ✓ Respecto de la información declarada al día 25.11.2024, por los suministradores del cliente ELECTRONORTE (Mercado Regulado), el COES evidenció que se mantiene la inconsistencia respecto de la suma de los Retiros declarados por sus suministradores, la cual es inferior al consumo mensual del MODELO ENSA. Ante ello, los suministradores ELECTROPERU y EGEHUALLAGA manifestaron mantener una controversia por los retiros observados. En ese sentido, el COES aplicó el criterio provisional del reparto en proporción a las potencias contratadas de ELECTROPERU y EGEHUALLAGA, del remanente de energía que resulta de restar las declaraciones de KALLPA GENERACIÓN, ORAZUL, STATKRAFT, TERMOSELVA, FENIX POWER y ENGIE (suministradores de ENSA), tomando en cuenta la información del consumo total real del cliente correspondiente a octubre de 2024. Cabe precisar que, en concordancia con la decisión de la O.D. 2 de la Sesión de Directorio N° 622 de fecha 11.10.2023 en caso de que, para algún intervalo de mercado la declaración de retiros de ELECTROPERU o EGHUALLAGA resulte mayor al valor que se obtiene con el reparto proporcional en función de la potencia contratada declarada, se utilizó el valor declarado por ese generador, asignado a la otra parte el saldo del retiro del cliente.
- ✓ Respecto a los Retiros asociados a las barras de transferencias en SST/SCT como consecuencia de la congestión radial indicada en Informe LVTEA de Octubre, se ha verificado que los siguientes retiros no fueron declarados correctamente en la BT correspondientes, en ese sentido el consumo informado en la barra Independencia se trasladó a las siguientes barras SST/SCT:

CLIENTE	BARRA TRANSFERENCIA
LJM METALES S.A.C.	PARACAS 22
INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.	PARACAS 10
PAPELERA DEL SUR S.A.	INDEPENDENCIA 10

4. RESULTADOS

En el **Cuadro N° 1** "Pagos por Liquidaciones de Transferencias de Energía Activa" se presenta los pagos que se derivan del resultado de las Liquidaciones de las Valorizaciones de Transferencias de Energía Activa y saldos debido a ajustes de valorizaciones anteriores descritas en el numeral 3.12

5. ANEXOS

Anexo 1:

- Cuadro N° 02, Saldos de Transferencias Netos de cada Participante.
- Cuadro N° 03, resumen de Entregas y Retiros valorizados por cada Participante.
- Cuadro N° 04, relación de Entregas y Retiros valorizados por cada Participante.

Anexo 2:

- Ajustes de la Valorización de Transferencias de Energía Activa mencionados en el numeral 3.12 del presente informe.

Lima, 10 de diciembre de 2024.



.....
ING. EDUARDO ENRIQUEZ COAQUIRA
SUB DIRECTOR DE MERCADO ELÉCTRICO
COES





CUADRO N° 01
COES/DO/SME-INF-224-2024
PAGOS POR TRANSFERENCIAS DE ENERGIA ACTIVA
2024.Noviembre
Importes expresados en Nuevos Soles (\$/)

DE	PARA	IGASA	SAN GABAN	SINERSA	EMPRESA DE GENERACION HUANCRA	ENERGIA EOLICA S.A.	SDF ENERGIA SAC	GENERADORA DE ENERGIA DEL PERU	ELECTRICA YANAPAMPA SAC	FENIX POWER PERU	MAIA ENERGIA S.A.C.	HIROCAHETE S.A.	PERUANA DE INVERSIONES EN ENERGIAS RENOVABLES SA	EMPRESA ELECTRICA RIO DOBLE	PETRAMAS	PANAMERICANA SOLAR SAC	TACNA SOLAR SAC	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA RIO BARRAS S.A.C.	EGEJUNIN
ATRIA ENERGIA S.A.C.		170,554.18	176,487.92	99,270.94	34,445.46	275,710.28	9,767.89	260,120.50	16,785.55	1,002,757.96	13,392.40	14,817.87	46,998.83	7,577.77	43,189.87	42,675.49	38,245.21	72,756.33	255,049.26
BIENERGIA DEL CHIRA S.A.		3,032.77	3,138.28	1,765.22	612.50	4,902.64	173.69	4,625.42	298.48	17,830.88	238.14	263.49	835.73	134.75	768.00	758.85	680.07	1,293.74	4,535.25
CELPSA		508,208.63	525,889.49	295,802.36	102,638.77	821,547.10	29,105.84	775,093.49	50,016.72	2,987,965.79	39,805.96	44,153.51	140,044.65	22,579.84	138,094.91	327,462.19	113,961.07	216,795.52	759,982.47
CELEPSA RENOVABLES S.R.L.		9,278.42	9,601.22	5,400.50	1,873.89	14,599.08	531.39	14,150.97	806.12	54,551.63	913.16	545.51	728.57	412.24	2,349.60	412.24	2,080.60	3,958.06	13,875.09
CHINANGO S.A.C.		26,505.75	27,427.91	5,353.15	42,848.01	40,425.21	1,518.02	2,608.64	2,081.31	155,838.15	2,302.84	2,302.84	1,177.66	6,632.18	2,081.31	6,632.18	5,943.67	11,307.03	39,637.09
COLCA SOLAR S.A.C.		23,792.62	24,620.39	13,848.48	4,805.20	38,462.09	1,362.64	36,287.28	2,341.62	139,886.56	1,868.26	2,067.12	6,556.42	1,057.11	6,025.06	5,953.31	5,335.28	10,149.64	35,579.84
EGESMA		57,446.96	59,445.80	33,436.96	11,602.10	92,866.30	2,290.07	87,615.17	5,653.80	337,754.25	4,510.90	4,991.03	15,800.39	2,553.38	14,547.44	14,374.18	12,881.95	24,506.17	85,907.04
EGESUR		58,280.44	60,308.08	33,922.09	11,770.43	94,213.57	3,337.81	88,886.35	5,735.83	342,654.63	4,576.34	5,063.45	16,060.07	2,589.42	14,758.50	13,068.85	24,861.73	87,153.44	
ELECTROPERU		665,660.59	688,819.56	387,447.29	134,438.12	1,076,077.25	38,123.35	1,015,231.47	65,512.80	3,913,691.65	52,269.55	57,833.07	183,433.02	29,575.49	168,566.92	166,559.33	149,268.27	283,962.69	995,438.78
EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA		85,574.45	88,551.66	49,808.55	17,282.78	138,335.84	4,900.97	130,513.77	8,422.04	503,127.28	6,719.55	7,434.77	23,581.36	3,802.10	21,670.23	21,412.15	19,189.28	36,505.02	127,969.31
ENEL GENERACION PIURA S.A.		24,861.60	25,726.55	14,470.67	5,021.19	40,190.15	1,423.86	37,917.63	2,446.82	146,171.52	1,952.20	2,159.99	6,860.99	1,104.61	6,295.76	6,295.76	5,574.98	10,605.65	37,178.40
ENGE		245,780.29	254,331.22	143,056.25	49,638.27	397,317.46	14,076.20	374,851.51	24,189.14	1,445,043.00	19,299.36	21,353.97	67,728.54	10,920.09	62,239.56	63,498.31	55,113.97	104,846.87	307,543.51
MINERA CERRO VERDE		5,516.62	5,708.55	3,210.94	8,917.92	315.94	8,413.66	542.93	32,434.46	479.29	1,520.19	433.18	1,520.19	245.10	1,396.99	1,380.35	1,237.05	8,249.63	
ORNGEN PERU S.A.A.		339,196.34	350,997.30	197,428.99	68,504.76	548,329.69	19,426.27	517,324.90	33,382.93	1,994,274.40	26,634.65	29,469.62	93,470.77	15,070.59	85,895.55	84,872.55	76,061.66	144,697.02	507,239.27
PLANTA DE RESERVA FRIA DE GENERACION DE ETEN S.A.		1,091.29	1,129.25	635.18	220.40	1,764.13	62.50	1,664.38	107.40	6,416.12	85.69	94.81	300.72	48.49	276.35	273.96	244.71	465.53	1,631.93
SANAYI S.A.C.		3,424.49	3,643.63	1,993.22	691.62	5,535.88	196.13	5,222.86	371.03	20,133.99	268.90	292.52	943.67	152.15	862.19	856.86	767.91	1,460.85	5,121.04
SHOUGISA		133,102.72	137,733.49	77,427.35	26,881.69	215,167.92	7,622.99	203,001.46	13,099.67	782,565.48	10,451.60	11,564.06	36,678.50	5,913.79	33,705.34	33,304.51	29,847.06	56,780.00	199,043.79
TERMOSELVA		44,046.68	45,579.11	25,637.34	8,895.75	71,203.91	2,522.62	67,177.75	4,334.97	258,968.52	3,458.67	3,826.81	12,137.74	1,957.01	11,154.05	11,021.21	9,877.06	18,789.78	65,688.07
TOTAL		2,405,354.63	2,489,039.21	1,400,034.99	485,790.14	3,688,389.09	137,758.17	3,668,523.79	236,729.52	14,142,066.38	188,875.24	208,978.94	662,832.47	106,870.58	609,114.04	601,859.66	539,378.68	1,026,094.94	3,597,003.19

DE	PARA	LA VIRGEN	MOQUEGUA PV S.A.C.	PARKUE EOLICO TRES HERMANAS S.A.C.	HIROELECTRICA HUANCHOR S.A.C.	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA CANCHAYLO S.A.C.	ENERGIA RENOVABLE DEL SUR S.A.	GENERACION ANONIMA S.A.C.	INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIAS DEL PERU S.A.C.	EMPRESA ELECTRICA AGUA AZUL	AGROAURORA S.A.C.	GR PAINDO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GR TABUCCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GR CORTIARRAMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ANDEAN POWER S.A.C.	ASOCIACION SANTA LUCIA DE CHACAS	AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.	KALIFA GENERACION S.A.	
ATRIA ENERGIA S.A.C.		169,134.26	33,045.96	260,453.24	44,423.47	23,825.98	281,079.25	83,424.17	11,455.02	1,913.47	27,540.14	35,386.76	25,257.59	29,004.30	128,805.43	63,920.49	3,733.51	3,147.21	86,729.05
BIENERGIA DEL CHIRA S.A.		3,007.52	3,138.28	1,483.44	789.93	4,233.67	4,998.11	1,483.44	629.24	489.71	515.75	449.13	449.13	2,290.40	1,136.62	66.39	55.96	1,542.21	
CELPSA		503,377.44	98,468.61	776,084.97	132,370.73	70,995.40	837,545.26	248,582.98	335,087.58	5,701.65	82,062.66	105,443.62	75,261.25	86,425.51	383,807.74	190,466.95	11,124.92	9,377.91	258,432.48
CELEPSA RENOVABLES S.R.L.		9,201.17	1,797.75	15,169.07	2,416.71	1,296.17	15,291.16	4,538.41	6,117.73	104.10	1,499.23	1,925.10	1,374.05	1,577.88	2,007.22	3,477.38	203.11	171.21	4,718.23
CHINANGO S.A.C.		26,285.08	5,135.66	40,476.92	6,903.83	3,702.78	43,682.40	17,476.58	4,280.00	5,499.44	4,280.00	3,925.27	4,507.55	2,010.67	9,933.85	5,802.22	489.11	4,718.23	
COLCA SOLAR S.A.C.		23,594.54	4,609.97	36,333.70	3,323.77	39,211.07	11,637.82	38,841.90	266.93	3,841.90	4,936.52	3,233.48	17,968.59	8,917.03	5,203.83	439.04	12,098.94		
EGESMA		56,968.70	11,130.71	87,727.24	14,962.95	8,025.19	94,674.60	28,099.37	37,877.69	644.50	9,276.21	11,919.16	8,507.40	9,769.38	43,384.93	21,530.04	1,257.54	1,060.06	29,212.74
EGESUR		57,795.24	11,792.21	89,000.05	15,180.04	8,141.63	96,048.21	28,507.06	38,427.25	653.86	9,410.80	12,092.09	8,610.83	9,911.12	44,014.39	21,842.41	1,275.79	1,075.44	29,636.58
ELECTROPERU		660,118.77	128,975.97	1,016,530.13	173,381.58	92,991.06	1,097,031.93	325,598.48	438,903.78	7,468.13	107,487.15	138,111.96	98,578.54	113,201.70	502,712.30	249,477.66	14,571.63	12,283.35	338,495.54
EMPRESA DE GENERACION HUALLAGA		84,862.02	16,580.59	141,029.68	11,954.53	141,029.68	41,857.53	141,029.68	1,755.08	960.07	18,818.08	16,623.57	64,627.29	32,071.69	168,727.29	18,737.29	1,579.09	43,516.04	
ENEL GENERACION PIURA S.A.		24,654.62	4,817.09	37,966.14	6,475.59	3,473.10	40,972.78	12,160.70	16,392.51	278.93	4,014.51	5,158.31	3,681.79	4,227.94	18,775.90	5,442.23	458.77	12,642.54	
ENGE		243,734.09	47,621.49	373,331.01	64,017.27	34,334.87	405,054.50	120,219.96	162,055.40	2,757.44	39,687.23	50,994.75	36,307.92	41,797.19	185,617.49	92,113.82	5,380.25	4,535.35	124,983.38
MINERA CERRO VERDE		5,470.69	1,068.88	8,424.42	1,436.89	770.66	9,091.58	2,698.38	3,637.39	1,144.59	890.79	938.15	1,166.24	2,067.52	1,206.76	101.80	2,805.29		
ORNGEN PERU S.A.A.		336,372.43	65,721.45	517,986.65	88,348.92	47,384.85	559,007.43	165,913.10	223,649.34	3,805.48	54,771.53	70,376.81	50,023.03	57,683.45	256,196.90	127,124.40	7,425.17	6,259.15	172,487.01
PLANTA DE RESERVA FRIA DE GENERACION DE ETEN S.A.		1,082.20	211.44	1,666.50	284.24	152.45	1,798.48	533.79	719.54	12.24	176.21	226.42	161.61	185.58	824.16	408.99	23.89	20.14	554.94
SANAYI S.A.C.		3,395.98	3,663.52	5,295.54	891.86	4,078.39	5,645.68	1,675.04	2,257.94	38.42	552.97	710.52	507.14	582.37	2,586.23	1,283.48	63.19	1,741.41	
SHOUGISA		131,994.60	25,789.50	203,281.13	34,068.66	18,594.11	219,397.98	65,105.32	87,761.37	1,493.30	21,492.68	27,616.90	19,711.36	22,635.34	100,923.46	49,888.39	2,913.68	2,456.13	67,684.96
TERMOSELVA		43,679.98	8,534.33	67,263.68	11,472.64	6,153.21	72,590.48	21,544.81	7,112.41	9,138.85	7,112.41	9,138.85	6,522.93	7,490.54	33,264.81	16,507.87	964.20	812.79	22,398.48
TOTAL		2,385,329.33	466,052.75	3,673,216.46	626,511.73	336,021.81	3,964,108.51	11,765,545.26	1,585,972.26	26,985.97	388,403.23	499,065.50	356,212.10	409,052.64	1,816,565.14	901,481.62	52,654.35	44,385.70	1,223,163.04

DE	PARA	ORAZUL ENERGY PERU	INLAND ENERGY SAC	STATSART SA	PARKUE EOLICO HUANCHOR S.A.C.	CENTRALES SANTA ROSA S.A.C.	MAIES ARCUS S.A.C.	REPARTICION ARCUS S.A.C.	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SANTA ANA S.A.C.	KOROU SAC	GM OPERACIONES S.A.C.	TERMOHOLLA S.A.C.	AGRO INDUSTRIAL FABROMANGA SA.	TOTAL
ATRIA ENERGIA S.A.C.		84,380.38	351,686.35	281,004.16	88,697.94	7,706.39	30,990.89	29,327.87	91,709.46	644.48	123,020.88	308,928.96	65,167.08	5,457,148.45
BIENERGIA DEL CHIRA S.A.		1,500.44	6,253.63	4,996.77	1,577.21	137.03	551.08	521.50	1,630.76	11.46	2,187.54	5,493.33	1,158.79	97,038.14
CELPSA		251,432.25	1,047,936.61	837,312.52	264,297.49	22,963.11	92,345.03	87,389.66	273,271.06					